

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca	«Massey Ferguson».
Modelo	MF-399 S 2RM.
Tipo	Ruedas.
Fabricante	«Massey Ferguson Manufacturing, Ltd.», Coventry (Gran Bretaña).
Motor. Denominación	«Perkins», modelo AT4-236 A6354-4.
Combustible empleado	Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	91,4	1.900	1.000	192	11	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	96,5	1.900	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	99,1	2.200	1.158	200	11	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	104,7	2.200	1.158	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados	89,0	1.893	540	196	15	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	94,7	1.893 <td>540</td> <td>-</td> <td>15,5</td> <td>760</td>	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados	96,9	2.200	627	204	15	714
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales	103,1	2.200	627	-	15,5	760

III. Observaciones: El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -1.900 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo, el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor -1.893 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

El tractor posee una única salida de toma de fuerza, sobre la que puede montarse uno de los dos ejes normalizados, intercambiables y excluyentes entre sí, que suministra el fabricante, uno principal de 35 milímetros de diámetro y 21 estrias, que gira a 1.000 revoluciones por minuto, y otro secundario de 35 milímetros de diámetro y 6 estrias, que gira a 540 revoluciones por minuto.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

16000 ORDEN de 6 de junio de 1988 por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia en el recurso contencioso-administrativo número 1.154/1985, promovido por doña María Pilar Espi Montolio.

Ilmos. Sres.: La Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valencia ha dictado sentencia, con fecha 16 de diciembre de 1987, en el recurso contencioso-administrativo número 1.154/1985, en el que son partes, de una, como demandante, doña María Pilar Espi Montolio, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Letrado del Estado.

El citado recurso se promovió contra la Resolución del Ministerio de la Presidencia, fechada el 2 de julio de 1985, que desestimó la reclamación formulada contra la Orden del citado Departamento de 8 de marzo de 1985, resolutoria del concurso especial convocado para cubrir plazas en diferentes Consejerías de la Comunidad Autónoma de Valencia. La parte dispositiva de la expresada sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

«Fallamos: Desestimar el recurso interpuesto por doña María del Pilar Espi Montolio, contra la Resolución de la Dirección General de la Función Pública de 2 de julio de 1985, y contra la desestimación, por silencio administrativo, del pertinente recurso de reposición, confirmando el acto recurrido al ser conforme con el ordenamiento jurídico. Sin expresa imposición de costas procesales.»

En su virtud, este Ministerio para las Administraciones Públicas, de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el «Boletín Oficial del Estado», para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Lo que digo a VV. II.

Madrid, 6 de junio de 1988.-P. D. (Orden de 25 de mayo de 1987), el Subsecretario, Juan Ignacio Moltó García.

Ilmos. Sres.: Subsecretario y Director general de la Función Pública.

MINISTERIO DE CULTURA

16001 CORRECCION de erratas de la Orden de 3 de mayo de 1988 por la que se ejerce el derecho de tanteo sobre los bienes que se mencionan.

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 149, de fecha 22 de junio de 1988, páginas 19618 y 19619, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, donde dice: «2384. Lista de las personas con condenaciones... y entencias...», debe decir: «2384. Lista de las personas con condenaciones... y sentencias...».

En dicho anexo, número 2493, donde dice: «20.000 pesetas», debe decir: «2.000 pesetas».